



Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Oficio Número: SDR/DJ/UT-SISAI/142/2024

Asunto: Incompetencia

FOLIO: 211352024000016

FONDO PUEBLA

ESTIMADO (A) SOLICITANTE PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo con relación a su Solicitud de Acceso a la Información con número de folio: **211352024000016**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (**SISAI**), el día cinco de noviembre del dos mil veinticuatro, a las 22:54:34 PM **con fecha de recepción oficial el día seis de noviembre**, a través del presente se atiende debidamente respecto a la siguiente información solicitada:

"Organigrama secretaria del trabajo Puebla."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 fracción I, 12 fracción VI, 14, 15, 16 fracciones I y IV, 22 fracción II, 142, 145, 146, 151 fracción I, y 156 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado **Fondo Puebla** es **incompetente** para conocer de la totalidad de su solicitud **toda vez que es un fideicomiso de inversión y administración, no constituido como entidad paraestatal, sin poseer estructura orgánica; por lo que su operación, administración y cumplimiento de obligaciones, en términos de la legislación aplicable, se encuentra sujeta a la Dependencia o entidad que lo crea, cuya finalidad es impulsar la implementación de proyectos productivos en el sector rural del Estado de Puebla, a través del otorgamiento de garantías líquidas que respaldan los financiamientos solicitados por productores, organizaciones. y empresas agroindustriales en el Estado de Puebla, ante alguna institución financiera debidamente constituida, por lo cual, no cuenta con facultades o atribuciones para conocer, elaborar, ni tener en su posesión el organigrama de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla**, lo anterior con fundamento en la Cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso de Inversión, Administración, Garantía y Fuente Alterna de Pago Fondo



Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Puebla. y artículo 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Inversión, Administración, Garantía y Fuente Alternativa de Pago denominado Fondo Puebla.

Por lo cual, tiene aplicación el Criterio de Interpretación para Sujetos Obligados con clave de control SO/013/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece:

***"Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."*

Es importante mencionar que **la presente incompetencia fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural en la Vigésima Sesión Extraordinaria**, de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Por otra parte, con el fin de garantizar su derecho de acceso a la información, respecto a lo solicitado "Organigrama secretaria del trabajo Puebla" se sugiere realizar su solicitud de información al Sujeto Obligado **Secretaría de Trabajo** ya que es la Dependencia de la Administración Pública Estatal que para el ejercicio de sus facultades se auxilia del personal que se requiera de acuerdo con su estructura orgánica aprobada, para ello, las direcciones generales y direcciones que la conforman proponen los nombramientos, licencias, remociones o cambios adscripción del personal que las integran, así como se encargan de aplicar las normas, políticas, programas y lineamientos en materia de inducción, capacitación, profesionalización y desarrollo integral de los aspectos mental, técnico, cultural, social y deportivo del personal, en ese sentido a través de su Dirección de Administración tramita las contrataciones, nombramientos, remociones, renuncias y licencias de los servidores públicos que integran a esa Dependencia, asimismo coordina y valida junto a las demás Unidades Administrativas la creación, modificación o supresión de la estructura Orgánica de la Secretaría para su registro y autorización, lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 9, 14 fracción XIII, 15 fracciones IX y X y 22 fracciones VI y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo.

Derivado de lo anterior, se recomienda realizar su solicitud al Sujeto Obligado **Secretaría de Trabajo**, motivo por el cual se comparten los datos de contacto a continuación:

Secretaría de Trabajo

22 oriente 1413 colonia Barrio del Alto
Puebla, Pue. C.P.72290 Tel. (222) 2 274101
sdr@puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Titular de la Unidad de Transparencia: Isabel Gines Ramos

Dirección: Callejón 10 Norte 806, Barrio "El Alto" Puebla, Puebla C.P. 72290.

Correo electrónico: unidaddetransparenciast@puebla.gob.mx

Teléfono oficial: (222) 246 57 76 Ext. 135 o 136

Finalmente, se le recuerda que en términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, Usted tiene derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia o ante esta Unidad de Transparencia, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 170 de la misma Ley.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.**

C. RICARDO ALFONSO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracciones I y II, 6, 7, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como los artículos 5 fracción IV, 15 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Elaboró: C. Arleth Rodríguez García.
Cargo: Analista de la Dirección Jurídica.

Revisó: C. María Guadalupe Luna García.
Cargo: Jefa de Departamento de lo Consultivo.

22 oriente 1413 colonia Barrio del Alto
Puebla, Pue. C.P.72290 Tel. (222) 2 274101
sdr@puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

